

DEJA SIN EFECTO COBRO DE MULTAS EN LA
OBRA "REPARACION CUBIERTA ESCUELA
ARTISTICA ARMANDO DUFEY TEMUCO"

DECRETO N° 300 /

TEMUCO, 22 MAYO 2023

VISTOS:

1. ORD. N° 638 de fecha 14 de septiembre 2022 de Secretario Municipal, que informa acuerdo de concejo de fecha 14 de septiembre que aprueba suscripción de contrato de Trato Directo 193-2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 889 de 30 de septiembre 2022, que aprueba términos de referencia del trato Directo 194-2022 "REPARACIÓN DE CUBIERTA ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY TEMUCO".
3. El Decreto Alcaldicio N° 3789 de fecha 28 de octubre de 2022 que aprueba contrato "Reparación Cubierta Escuela Artística Armando Dufey, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada RUT N° 76.619.586-5 por escritura Pública del 18 de octubre 2022.
4. El acta de entrega de terreno de fecha 26 de octubre del 2022, que indica como fecha de término obra 23 de febrero del 2023.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 885 de fecha 20 de marzo 2023, que aprueba modificación de contrato, acuerdan aumento de plazo de ejecución de las Obras 20 días corridos desde la fecha término de contrato original "Reparación Cubierta Escuela Artística Armando Dufey, Temuco".
6. El Informe de disconformidad de ITO Pablo Totino, Arquitecto Departamento de Educación de fecha 06 de abril de 2023.
7. Que con fecha 10 de abril 2023, empresa Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada RUT N° 76.619.586-5 presenta descargos y solicita dejar sin efecto cobro de multa.
8. El Ord. N° 68 de fecha 13 de abril del 2023, envía antecedentes y solicita pronunciamiento a Asesoría Jurídica DAEM.
9. Ord. N° 20 de fecha 14 de abril 2023, de asesor jurídico DAEM, que sugiere dejar sin efecto cobro de multas.
10. Lo dispuesto en la Ley N°- 19.886, y su Reglamento.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que especificaciones técnicas establecen multa 1/1000 (uno por mil) del monto total del contrato más sus aumentos o disminuciones de obras si corresponde expresado en valor neto (Sin I.V.A.), se aplica multa diaria de \$ 325.136, (trescientos veinte y cinco mil pesos) por cinco días de atraso equivalente a un monto de \$ 1.625.136 (Un millón seiscientos veinte y cinco mil pesos).
2. Que, en la cláusula sexta del contrato referido, se estableció expresamente que los trabajos tendrán un plazo de ejecución de 120 días desde la fecha de entrega de terreno.
3. Que, contrato, fue modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 885 de fecha, 20 de marzo 2023, ampliándose el plazo de ejecución en 20 días corridos contados desde la fecha de término de contrato original, lo que tuvo lugar con fecha 26 de octubre de 2022 estableciendo el plazo final de la obra el 23 de febrero de 2023.
4. Que Asesoría Jurídico acoge descargos y emite pronunciamiento y no aplicar multa.

D E C R E T O:

1. Procédase a dejar sin efecto cobro de multa a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada RUT N° 76.619.586-5 por un valor neto de \$ 1.625.136.- (Un millón seiscientos veinte y cinco mil pesos).
2. Notifíquese el presente Decreto por el señor Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada RUT N° 76.619.586-5 con domicilio en Volcan Calbuco N°345 comuna de Temuco, hágase entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH / SPV / mlp

Distribución:

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDDOC:

2708924

